

ESTA ALCALDIA HA DECRETADO HOY LO SIGUIENTE:

DECRETO ALCALDICIO

N° 1250

VISTOS:

- a. La Ley N°19.378 Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
- b. La Ley N°18.883 Estatuto Administrativo de los funcionarios municipales cuya aplicación es de carácter supletoria a la Ley N° 19.378, según lo dispuesto en el artículo 4 de este último cuerpo estatutario.
- c. Resolución N°18 del año 2017, Contraloría General de la Republica.
- d. Resolución N°06 del año 2019, Contraloría General de la Republica.
- e. Decreto Supremo N°19.543 del 24 de diciembre de 1997, que traspaso la administración de los servicios de salud y educación desde la Corporación Municipal de Viña del Mar a la Municipalidad de Concón.
- f. Ley 20.647 de fecha 08 de enero del año 2013, que modifica la ley 19.754 permitiendo incorporar al personal de os establecimientos de salud a las prestaciones de bienestar y autorizando la constitución de servicios de bienestar.
- g. Decreto alcaldicio N°4.834 de fecha 02 de diciembre del año 2013, que aprueba el reglamento del servicio de bienestar de los funcionarios de APS de la municipalidad de Concon
- h. Decreto alcaldicio N°731 de fecha 16 de marzo del año 2026, que designa los representantes del comité de bienestar periodo marzo 2026 y febrero 2028.
- i. Sentencia Proclamación Electoral Elecciones de alcalde 2024 Causa Rol N° 280-2024.
- j. Decreto Alcaldicio N°3.082 de fecha 30 de septiembre del 2025, donde se aprueba la dotación de salud para el año 2026.
- k. Decreto Presupuestario N°47 de fecha de 29 diciembre del año 2025, que aprueba presupuesto de salud año 2026.
- l. Decreto Alcaldicio N°1.221 de fecha 05 de mayo del año 2026, delega firma del administrador municipal.
- m. Decreto Registrado N°1.222 de fecha 05 de mayo del año 2026, nombramiento administrador municipal.
- n. Decreto Alcaldicio N°1.155 de fecha 24 de abril del año 2026, subrogancia del sr. alcalde.
- o. Las facultades que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO

- a. Que, de acuerdo con lo establecido en la Ley N°19.378 y su Reglamento, el Sistema de Bienestar del Personal de Atención Primaria de Salud Municipal tiene por finalidad contribuir al bienestar social, económico y familiar de sus afiliados.
- b. Que el Reglamento del Bienestar Institucional vigente contempla el otorgamiento de beneficios sociales y reembolsos por gastos médicos debidamente acreditados, siempre que cumplan con los requisitos, límites y procedimientos establecidos.
- c. Que los funcionarios y funcionarias, han presentado la documentación correspondiente que acredita los gastos médicos incurridos, solicitando el reembolso conforme a lo dispuesto por el Reglamento del Sistema de Bienestar.
- d. Que la unidad de Bienestar ha revisado la documentación presentada, verificando la pertinencia de los gastos, su elegibilidad y el cumplimiento de los requisitos reglamentarios para acceder al beneficio.
- e. Que, atendido lo anterior, y encontrándose disponible el financiamiento correspondiente en el presupuesto del Sistema de Bienestar para el periodo, procede autorizar los reembolsos solicitados.

D E C R E T O

1. **PROCEDASE** a reembolsar a los siguientes funcionarios y funcionarias de la atención primaria da salud quienes están debidamente inscritos en el bienestar, el monto detallado a continuación por concepto de beneficio reembolso médico mes de abril año 2026, por un monto de \$2.359.732.-

Nombre	Apellido Paterno	Apellido Materno	Reembolso medico mes de abril 2026
SARA	ALLENDES	PUEBLA	6,763
LINDA	AYALA	OYANADEL	7,560
MARIA INES	CARVAJAL	ULLOA	158,943
JENIFER	CATALDO	SALINAS	35,000
ESTEFANI DE LOURDES	CONTRERAS	GAETE	119,920
PAOLA FRANCISCA	EGUIGUREN	SANTANDER	93,350
GABRIELA	ESPINOZA	JARAQUEMADA	58,943
DIGNA VANESSA	FERNANDEZ	MUÑOZ	43,718
GUSTAVO	FLORES	CORTES	75,774
KATHERINE	FREDES	CISTERNAS	47,871
VALENTINA	FUENTEALBA	MUÑOZ	70,000
BELEN	GARCIA	ARAUJO	17,070
KARMINA YANESA	HERNANDEZ	CORTES	36,930
PATRICIA	HERNANDEZ	CORTES	158,943
KATIA	LAGOS	MARZAN	158,943
RENATO	MADRIAZA	RETAMAL	46,855
JOSE MIGUEL	MONCADA	GONZALEZ	18,000
CECILIA	OSORIO	MERINO	60,000
GEMINA VALEZKA	OYARZO	ASTE	158,943
ROSA MARIA	PEREZ	PACHECO	133,943
MIGUEL ALBERTO	RIOS	FLORES	25,500
RAFAELA ALEJANDRA	RODRIGUEZ	CONTRERAS	15,000
HERNAN	ROJAS	MIRANDA	85,000
GONZALO	ROMAN	SEVILLANO	158,943
MARTHA	SALGADO	CUARTAS	158,943
YOHANNA	SANHUEZA	OLIVA	73,869
PAOLA	SOTO	SEPULVEDA	118,453
DANIELA	VEAS	FUENTES	130,000
DENISSE	VIELMA	AVALOS	60,000
MURIEL	VILLAVICENCIO	SAAVEDRA	26,555

2. **REALICESE** la transferencia bancaria correspondiente por los giradores autorizados, en las cuentas de los funcionarios registrados.
3. **MANTENGASE** a resguardo los respaldos de los reembolsos médicos en la unidad de recursos humanos del departamento de salud.

4. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE, PUBLIQUESE EN LA PÁGINA DEL MUNICIPIO Y ARCHÍVESE**

Distribución:

1. Secretaria Municipal
2. RRHH Desam
3. Bienestar salud

